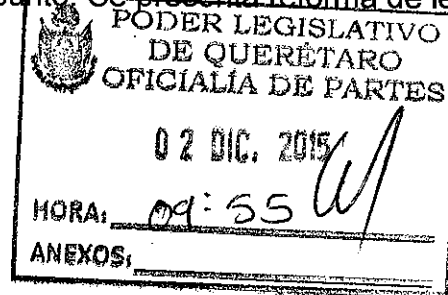




Santiago de Querétaro, Qro. 01 de Diciembre del 2015.

Asunto: ~~Se presenta reforma de ley.~~

**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA  
LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO.  
PRESENTE.**



Diputada Yolanda Josefina Rodríguez Otero Coordinadora de la Fracción Legislativa del Partido Verde Ecologista de México, Diputada Herlinda Vázquez Munguía Coordinadora de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, ponemos a consideración del pleno:

**“Iniciativa de ley que reforma la Fracción XVIII del Artículo 14, y adiciona la fracción XVII del Artículo 66 de La Ley de Educación Pública del Estado de Querétaro.**

**Exposición de Motivos**

La educación es un derecho fundamental, inherente e indispensable para la vida humana, ya que desarrolla capacidades físicas, intelectuales y éticas del ser humano que le permiten integrarse positivamente a un medio social y requiere la salvaguarda del orden jurídico.

El Congreso de la Unión aprobó una iniciativa para reformar el Código Penal Federal para establecer como delito y sancionar con multa de hasta 300 días de salario a quien impida el ingreso o condicione la permanencia de un estudiante a cambio de “cuotas” en dinero o en especie.

Que por este concepto, las escuelas registran ingresos de 7 mil millones de pesos, en promedio, de acuerdo con estimaciones de la FNAP, desconociendo el monto exacto y el destino final de las cuotas

La iniciativa permite el ejercicio pleno del derecho a la educación, con equidad e igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

El Artículo 6º de Nuestra Carta magna establece que La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos.

Que la ley de educación para el Estado de Querétaro señala en su Artículo 10, que todas las aportaciones que acuerden los padres de familia de cada plantel, tendrán siempre el carácter de voluntarias, por lo que no podrá aplicarse sanción alguna para los educandos que no las cubran, ni podrá restringirse por esta causa el derecho a la educación.

El derecho a la educación es reconocido y protegido a nivel internacional por diversos pactos y convenciones de los que México es parte, tales como:

a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 26:

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental...

b) Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales.

c) Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico... El derecho a la educación y la formación profesional...

d) Convención por los Derechos del Niño, artículos 28 y 29:

Los Estados parte reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades... Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos... Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad...

e) Convención contra la Discriminación en Educación.

El Poder Judicial de la Federación, asentó en una jurisprudencia los objetivos de la educación para que esta sea efectiva, igual para todos, tanto en oportunidades como acceso.

Novena Época; Registro 187999; Instancia Pleno; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XV, Enero de 2002; Materia(s) Constitucional.

Tesis P./J 146/2001; página 1035.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable XVIII Legislatura lo Siguiente.**



**Artículo 14.** La autoridad educativa del Estado, concurrirá con la autoridad educativa federal, al ejercicio de las atribuciones siguientes: (Ref. P. O. No. 13, 12-III-14)

XVII. Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de quejas, **denuncias** y sugerencias respecto del servicio público educativo;

Artículo 66. Son infracciones a la presente Ley, por parte de quienes prestan servicios educativos:

**XVII. A quien en el ejercicio de funciones de autoridad escolar impida el ingreso, retenga documentación, realice actos de discriminación, condicione la permanencia de cualquier alumno en centros de educación del estado en lo que se imparta la enseñanza en los niveles básico o medio superior a cambio de la entrega de contraprestaciones económicas en dinero o en especie.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba la "Iniciativa de ley que reforma la Fracción XVIII del Artículo 14, y adiciona la fracción XVII del Artículo 66 de La Ley de Educación Pública del Estado de Querétaro.

Atentamente

  
Diputada Yolanda Josefina Rodríguez Otero.

Coordinadora de la Fracción Legislativa del Partido Verde Ecologista de México

  
Diputada Herlinda Vázquez Munguía

Coordinadora de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento de Regeneración Nacional